

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

### MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 945 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos sobre juicio ordinario número 945 de 2007; demandantes: don Luis Ángel Agudelo Mejía y doña Luz Amparo Romero Castillo; procuradora: doña María Begoña Cendoya Argüello; letrados: don Juan Carlos Olalla García y don Mariano Vicente Cifuentes; demandados de 1 a 6: don Justino Vázquez Andrés, don Manuel Vázquez Aguilar-Tablada, don Alfredo Vázquez Aguilar-Tablada, doña Sonia Vázquez Aguilar-Tablada, doña Esther Vázquez Aguilar-Tablada y doña María del Mar Vázquez Aguilar-Tablada; procuradora: doña Amelia Martín Sáez; letrado: don Guzmán Fernández Ortiz; y demandado 7: don Raúl Martínez (rebelde).

#### *Sentencia*

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 945 de 2007 y seguidos a instancias de don Luis Ángel Agudelo Mejía y doña Luz Amparo Romero Castillo, contra don Justino Vázquez Andrés, don Manuel Vázquez Aguilar-Tablada, don Alfredo Vázquez Aguilar-Tablada, doña Sonia Vázquez Aguilar-Tablada, doña Esther Vázquez Aguilar-Tablada, doña María del Mar Vázquez Aguilar-Tablada y don Raúl Martínez.

#### *Fallo*

Desestimo la demanda formulada por la procuradora doña María Begoña Cendoya Argüello, en nombre y representación de don Luis Ángel Agudelo Mejía y doña Luz Amparo Romero Castillo, contra don Justino Vázquez Andrés, don Manuel Vázquez Aguilar-Tablada, don Alfredo Vázquez Aguilar-Tablada, doña Sonia Vázquez Aguilar-Tablada, doña Esther Vázquez Aguilar-Tablada, doña María del Mar Vázquez Aguilar-Tablada y don Raúl Martínez; declaro no haber lugar a la misma, y en su virtud, absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos deducidos, con expresa imposición a la actora de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 24 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(03/23.221/11)